

## actualidad educativa

### Formación

# Los derechos de formación en la empresa

#### **Milagros Escalera**

Secretaría de Formación  
para el Empleo y  
Formación Sindical  
de FECCOO

✉ milaescalera@fe.ccoo.es

+ info:

Guía: <https://bit.ly/2v2RDdi>

Asesoría on-line:

[www.forem.es/asesoria-formacion](http://www.forem.es/asesoria-formacion)

LA FORMACIÓN PROFESIONAL ES un derecho de todos los trabajadores y trabajadoras reconocido en nuestra constitución y en el Estatuto de los Trabajadores. Para FECCOO, es una prioridad y un derecho irrenunciable que debemos conocer y ejercer evitando que se produzcan abusos, y asegurando que los procesos formativos cumplan con el objetivo de cualificar y promocionar a las personas trabajadoras.

En los sectores de enseñanza privada es de suma importancia garantizar este derecho a través de nuestra representación sindical. Para ello, CCOO ha editado una guía práctica que, junto con el apoyo de una asesoría en línea, permitirá a delegados y delegadas resolver sus dudas y analizar y denunciar, en su caso, el plan de formación de las empresas.

### **¿Qué tengo que saber?**

En esta guía se informa del permiso retribuido de 20 horas al que tienen derecho todas las personas trabajadoras con un año de antigüedad y acumulable durante cinco años; qué es el Permiso Individual de Formación (PIF en adelante) de 200 horas anuales y para qué y cómo se puede solicitar; qué es y cómo se debe realizar la formación que realizan las empresas para sus trabajadores y trabajadoras, y cómo tiene que presentar la empresa el plan anual de formación a la representación legal de los trabajadores y trabajadoras (RLT en adelante).

Además, explica los derechos de la RLT de información y consulta, y cómo debemos emitir los informes sobre los planes de formación y los PIF que nos tiene que presentar la empresa antes de ejecutarlos. Esto es muy importante para asegurarnos que participan todas las personas trabajadoras y no únicamente aquellas que la empresa decide de forma unilateral.

Esta guía es clave para realizar un diagnóstico de las necesidades formativas del centro de trabajo, para que la formación a lo largo de la vida, además de un derecho, nos sirva para la mejora de nuestras condiciones laborales y promoción profesional.

Por último, y no menos importante, da pautas para introducir en los convenios colectivos cláusulas que desarrollen y mejoren el derecho a la formación y desarrollo profesional.